



REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2010-00320 -00
DEMANDANTE: ANDREA MENDOZA GARCIA.
DEMANDADO: JOAQUIN GUILLERMO ABELLO VILLA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que la parte actora no ha allegado al expediente las publicaciones.

Barranquilla, 3 de noviembre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte actora no ha cumplido la notificación de los señores JOAQUIN RICARDO ABELLO, ROQUE, e HILDA ROSA ROQUE DE ABELLO, ni ha realizado la publicación de los edictos de emplazamiento de los Herederos Indeterminados- del señor JOAQUIN GUILLERMO ABELLO VILLA, a fin de dar celeridad el Juzgado,

RESUELVE:

1. Requerir a la parte actora para que aporte las constancias de las publicaciones ordenadas mediante auto de fecha 9 de Agosto de 2019, en cumplimiento al impulso y celeridad procesal, so pena de declarar el desistimiento tácito. Concédase un término de 30 días para tal fin, tiempo en el cual el expediente deberá permanecer en secretaría.
2. Notificar el presente auto por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA,